



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 503/14

Sucre, 18 de junio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDOS:

Que, por nota de 16 de junio de 2014, el CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que se tiene programado la REUNIÓN DE LA MANCOMUNIDAD "Y" DE LA INTEGRACIÓN, para el día viernes 20 de junio de 2014 a Hrs: 15:00, en instalaciones del Kinder Santa Rosa de Lima, Municipio de Saipina - Departamento de Santa Cruz, con la asistencia del Ministro de Obras Públicas, Presidente Nacional de la ABC entre otras autoridades, con el siguiente orden del día: 1) Palabras de bienvenida a cargo del H. Alcalde Municipal de Saipina; 2) Palabras de Circunstancia a cargo del Presidente del Concejo Municipal de Saipina; 3) Informe del Presidente Nacional de la ABC; 4) Informe del Ministerio de Obras Públicas; 5) Elaboración de compromiso y conclusiones; 6) Varios, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de junio de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, Sr. José Santos Romero Mostacedo, Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN DE LA MANCOMUNIDAD "Y" DE LA INTEGRACIÓN, el día 20 de junio de 2014 a Hrs: 15:00, en instalaciones del Kinder Santa Rosa de Lima del Municipio de Saipina - Departamento de Santa Cruz, con la presencia de Autoridades Nacionales, Departamentales y Locales, que se encuentra sujeto a una agenda especial, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios CONCEJALES: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, Sr. José Santos Romero Mostacedo, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN DE LA MANCOMUNIDAD "Y" DE LA INTEGRACIÓN, el día 20 de junio de 2014 a Hrs: 15:00, a realizarse en instalaciones del kínder Santa Rosa de Lima, Municipio de Saipina - Departamento de Santa Cruz, con la presencia del Ministro de Obras Públicas, Presidente Nacional de la ABC y otras autoridades Locales y Departamentales, a los efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende los días 20 y 21 de junio de 2014.

Art.2º Páguense VIÁTICOS a los señores Concejales y CHOFER que se indican en el art. 1º. de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción al Reglamento de Pasajes y Viáticos, haciendo constar que el viaje se realizará VÍA TERRESTRE.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.